

RETOS DE LA DIGITALIZACIÓN: SANDBOX

A finales de 2020 fue aprobada la Ley 7/2020, para la transformación digital del sistema financiero, que crea por primera vez un espacio controlado de pruebas en España, lo que en el ámbito internacional se conoce como *sandbox*. Este entorno se caracteriza por ser un espacio seguro en el que probar los proyectos que supongan una innovación financiera de base tecnológica aplicable en el sistema financiero, y en el que los riesgos para el sistema financiero y para los participantes han sido mitigados o minimizados. Los dos objetivos fundamentales de esta ley son, por tanto, proporcionar a las autoridades financieras instrumentos adecuados para cumplir con sus funciones en el nuevo contexto digital y facilitar el proceso innovador en nuestro país.

La ley prevé dos cohortes anuales para solicitar el acceso al *sandbox* ante la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional (SGTFI) y que cualquier promotor, o grupo de promotores, sean personas físicas o jurídicas, puedan solicitar su entrada en él. Las autoridades supervisoras (Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) son las encargadas de realizar la evaluación previa del proyecto mediante un informe favorable o desfavorable según los criterios que se recogen en el artículo 5 de la ley¹. A la luz de dicha evaluación, la SGTFI publica el listado de proyectos admitidos provisionalmente en el *sandbox*. Para los proyectos que hayan recibido una evaluación previa favorable, se inicia un proceso entre las autoridades competentes y el promotor, cuya finalidad es la suscripción de un protocolo que contenga las normas y condiciones de las pruebas. En cuanto al régimen de salida, la ley contempla la posibilidad de acortar trámites en caso de que sea necesaria licencia o autorización para el posterior ejercicio de la actividad profesional.

La primera convocatoria fue el 15 de diciembre de 2020 mediante resolución de la SGTFI, que fijó el plazo de

presentación de solicitudes de acceso entre el 13 de enero y el 23 de febrero de 2021. Se presentaron un total de 66 proyectos, de los cuales en torno a dos tercios fueron asignados inicialmente al Banco de España, en solitario o junto con otras autoridades supervisoras². El Banco de España emitió evaluación previa favorable respecto de 10 proyectos, de los cuales 6 han pasado finalmente a pruebas, tras la firma del correspondiente protocolo. La segunda convocatoria fue el 15 de junio (abriéndose el plazo el 1 de septiembre y finalizando el 13 de octubre), y se recibieron un total de 13 solicitudes, es decir, un 80 % menos que en la primera cohorte. De estas solicitudes, 8 correspondieron inicialmente al Banco de España y 1 fue objeto de evaluación previa favorable y se encuentra en fase de negociación del correspondiente protocolo. Estas oscilaciones en el número de solicitudes resultan esperables en tanto que se trata de una herramienta novedosa a la que deben adaptarse tanto los promotores como las autoridades³.

Merece destacar que, independientemente del volumen de solicitudes, el *sandbox* ha propiciado enormemente la colaboración entre las autoridades implicadas en su funcionamiento, lo que tiene consecuencias positivas tanto para los promotores como para la innovación del sistema financiero español. Del mismo modo, en el Banco de España se ha incrementado notablemente la colaboración entre las distintas áreas supervisoras debido al carácter transversal del *sandbox*, dando lugar a unas sinergias muy positivas para nuestra institución.

En los gráficos adjuntos puede observarse la amplia variedad de proyectos que han sido analizados por el Banco de España este año. Con respecto a los proyectos con evaluación previa del Banco de España (en solitario o junto con otros supervisores), los promotores pertenecen a diferentes sectores (véase el panel 1 del gráfico), si bien destaca el mayor peso, en este orden, de las consultoras, de las *fintech* y de los bancos. En cuanto a las

1 Los requisitos para el acceso son que el proyecto aporte una innovación de base tecnológica aplicable en el sistema financiero y que se encuentre suficientemente avanzado para probarse. Adicionalmente, los proyectos innovadores deberán aportar valor añadido en, al menos, uno de los siguientes aspectos: a) facilitar el cumplimiento normativo; b) beneficiar a los usuarios de servicios financieros o aumentar de la protección a la clientela; c) aumentar la eficiencia de entidades o mercados, o d) proporcionar mecanismos para la mejora de la regulación o el mejor ejercicio de la supervisión financiera. Además, las autoridades supervisoras tendrán en consideración el impacto del proyecto en el sistema financiero español.

2 Algunos de estos proyectos (en torno a un tercio) recibieron una resolución de inadmisión por parte de la SGTFI o fueron finalmente asignados a otras autoridades supervisoras, por lo que no fueron objeto de evaluación formal por parte del Banco de España. En cuanto a los proyectos evaluados, los principales motivos de evaluación desfavorable fueron, en primer lugar, la falta de innovación de base tecnológica aplicable en el sistema financiero; en segundo lugar, que el proyecto no aporte utilidad o valor añadido sobre los usos ya existentes y, por último, la ausencia de madurez del proyecto para realizar las pruebas.

3 La convocatoria de la tercera cohorte tuvo lugar el 22 de diciembre de 2021. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de marzo y terminará el 12 de abril de 2022.

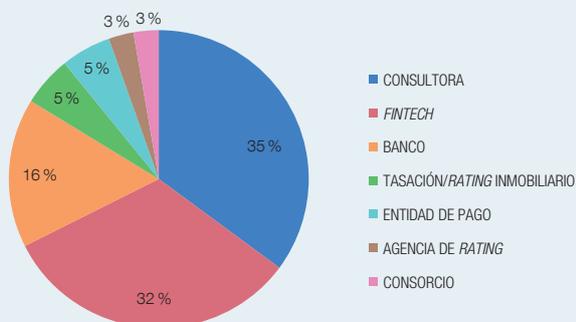
RETOS DE LA DIGITALIZACIÓN: *SANDBOX* (cont.)

tecnologías de los proyectos con evaluación previa favorable (véase el panel 2 del gráfico), predominan los registros distribuidos y la inteligencia artificial, seguidos de la biometría/identidad digital. Esta pluralidad, combinada con el elevado número de proyectos presentados, da una idea no solo de la alta capacidad innovadora de las entidades españolas, sino también de su diversidad, tanto por clase de promotores como por las tecnologías empleadas. En este sentido, el *sandbox* surge como una herramienta muy oportuna para adaptar la actividad de las autoridades financieras a la transformación digital del sistema financiero.

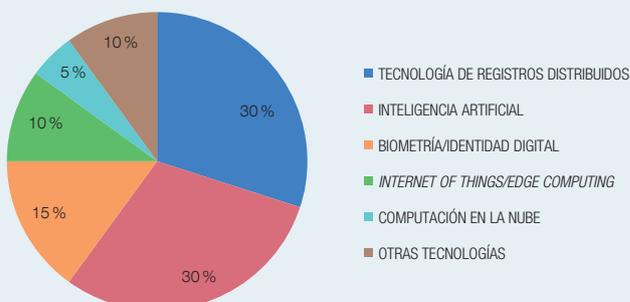
En cualquier caso, conviene tener en cuenta que, dada la novedad de esta herramienta, serán precisas su adaptación y mejora. Un ejemplo de esto último fue la publicación por la SGTFI de unas guías de acceso⁴ al espacio controlado de pruebas para su aplicación a los proyectos que se presenten al *sandbox* tras su publicación. En estas guías se aclaran cuestiones como la información mínima que presentar, los requisitos de acceso, los tipos de comunicación entre los promotores y la SGTFI, y los plazos del *sandbox*. Por último, también se aclaran las implicaciones que el acceso al *sandbox* tiene para los promotores⁵.

Gráfico 1
PROMOTORES Y TECNOLOGÍAS DE PROYECTOS DEL *SANDBOX* ANALIZADOS POR EL BANCO DE ESPAÑA

1 POR TIPO DE PROMOTOR (PROYECTOS EVALUADOS)



2 POR TIPO DE TECNOLOGÍA (PROYECTOS CON EVALUACIÓN PREVIA FAVORABLE) (a)



FUENTE: Banco de España.

a Los proyectos pueden emplear más de una tecnología. Tecnologías de acuerdo con lo reportado por el promotor en su solicitud.

4 Disponibles en <https://www.tesoro.es/solicitudes-para-el-espacio-controlado-de-pruebas>. La primera versión de estas guías se publicó en junio de 2021. La segunda versión se publicó en enero de 2022 para su aplicación a los proyectos que se presenten a partir de la tercera cohorte.

5 De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 7/2020, las autoridades supervisoras han de incluir en esta memoria una evaluación sobre la implantación de las innovaciones probadas en el *sandbox* y que resulten aplicables al mejor desempeño de la función supervisora. Sin embargo, dado que aún no han terminado las pruebas de la primera cohorte y que la segunda cohorte está en fase de negociación de protocolo, la información mencionada se incluirá en futuras ediciones de esta memoria.